

## **CRITERIOS PARA LAS AMPLIACIONES EN LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE NAVARRA TRAS LA DPR**

---

### **Cualquier petición de ampliación debe cumplir las cuatro condiciones siguientes:**

1. Que la parcela que solicite incorporarse haya resultado incluida en el Acuerdo de Concentración Parcelaria del Sector y del Proyecto Sectorial.
2. Que la incorporación no suponga la creación de nuevas unidades de riego, es decir, no sea necesario la instalación de un nuevo hidrante. Debe tratarse o bien de una mera ampliación de la unidad de riego existente o bien de completar la superficie de la unidad de riego.
3. Que dicha solicitud obtenga el visto bueno técnico por parte de la Concesionaria y técnico por parte del INTIA (Planificación).
4. Que los usuarios actuales del hidrante den su conformidad.

### **El procedimiento para la solicitud y eventual aprobación de la petición de incorporación a la zona regable del Canal de Navarra debe seguir este orden:**

1. Petición del usuario a la CR de base.
2. La CR de base traslada la petición a la Comunidad General (CGRCN).
3. La CGRCN la traslada al INTIA.
4. INTIA solicita una consulta técnica a la concesionaria y a Planificación de INTIA.
5. INTIA comunica el resultado de la consulta a la CGRCN.
6. Si ambos dictámenes fueran positivos, la CGRCN trasladará la petición y el informe al SIA.
7. En el caso que el SIA apruebe las incorporaciones a través de las resoluciones pertinentes, se firmaría actas anexas a las DPR's y se procederá al reequilibrio correspondiente por aumento de la superficie regable.